

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA

20181 *Incoación de expediente sobre abandono de vehículo*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículos, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionados en la vía pública y en el estado de conservación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto. Para que no se continúe con la tramitación del expediente, el titular o propietario deberá retirar de la vía el correspondiente vehículo, o en su caso aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago, fotocopia del DNI y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Este Ayuntamiento podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado hasta el depósito municipal de vehículos o dependencias habilitadas a tal efecto, devengándose en ese caso las tasas correspondientes recogidas en las Ordenanzas Municipales, a cuyo pago estará obligado el titular o propietario del vehículo.

Igualmente, en caso de no retirar de la vía el vehículo ni aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se podrá continuar la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que este hecho podrá ser considerado como abandono de residuos sólidos en vía pública, que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y con las Ordenanzas Municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias de la Policía Local de Carbajosa de la Sagrada (Plaza del Ayuntamiento nº2).

En Carbajosa de la Sagrada, a 26 de septiembre de 2012.

El Alcalde
Pedro Samuel Martín García

Relación de vehículos incurso en procedimiento de abandono

Nº EXPTE.	MATRICULA	MARCA Y MODELO	COLOR	TITULAR	DNI / CIF
VA 475/12	IB7734CS	VOLKSWAGEN GOLF	GRIS	AVIR ALLED SL	B07164858
Último domicilio conocido		AVDA. ALEJ ROSSELLO, 21, 07002, PALMA DE MALLORCA, I. BALEARS			

